



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 910/2023

RESOL-2023-910-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 25/04/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-47712700- -APN-SAC#SSS, las leyes N° 12.954, N° 25.164 y N° 25.188, el Decreto N° 456 de fecha 03 de agosto de 2022, la Resolución N° RESOL-2018-121-APN-PTN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-121-APN-PTN, aprobó como Anexo I, las recomendaciones propuestas para el desarrollo del procedimiento de los Sumarios Administrativos Disciplinarios, en cuyo punto tercero prevé que los titulares de las Direcciones u Oficinas de Sumarios que no cuenten con letrados de planta permanente para ejercer la función de instructor sumariante, podrán solicitar mediante presentación fundada al Procurador del Tesoro de la Nación una autorización excepcional para que letrados de planta transitoria o contratados cumplan tales funciones

Que mediante Nota N° NO-2021-86744786-APN-SAC#SSS y Memorando N° ME-2022-94750437-APN-SAC#SSS la Coordinación de Sumarios de la Subgerencia de Asuntos Contenciosos solicitó autorización para asignar la función de instructores sumariantes, por excepción, al doctor Iván DVORKIN, y a las doctoras María Cristina CORTESI, Sabrina Inés GERMANO y María Eugenia LENCINAS ALBORADA ante la carencia de abogados de planta permanente para llevar adelante dicha función.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, el Procurador del Tesoro de la Nación y la Gerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo han tomado intervención de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto a los fines de proceder a la asignación de funciones de Instructores Sumariantes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° 307 de fecha 07 de mayo de 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorícese en forma excepcional, por no revistar en la planta permanente, al doctor Iván DVORKIN y a las doctoras María Cristina CORTESI, Sabrina Inés GERMANO y María Eugenia LENCINAS ALBORADA para ejercer la función de instructores sumariantes, en virtud del fundamento detallado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, publíquese, y oportunamente, archívese.

Daniel Alejandro Lopez

e. 27/04/2023 N° 29465/23 v. 27/04/2023

Fecha de publicación 27/04/2023

